

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: WILSON HERNAN PEREZ ARIAS
Demandado	: ERVIN MAURICIO GARCIA MARTINEZ Y OTRO
Radicación	: 2023-00119

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **WILSON HERNAN PEREZ ARIAS** en contra de **ERVIN MAURICIO GARCIA MARTINEZ** y **CARLOS ALBERTO HOMEZ DIAZ** se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el título valor original y bajo la gravedad de juramento afirmar que el título ejecutivo se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

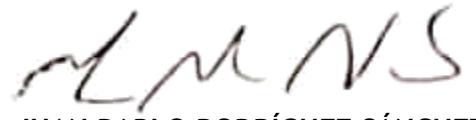
RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **WILSON HERNAN PEREZ ARIAS** en contra de **ERVIN MAURICIO GARCIA MARTINEZ** y **CARLOS ALBERTO HOMEZ DIAZ**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER interés jurídico a **WILSON HERNAN PEREZ ARIAS**, para que actúe en causa propia.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY